

DENUNCIA:
Código expediente: D986/19
Origen de la actuación:
Denuncia trato inadecuado a residente en un centro público de mayores dependientes
Objeto de la actuación:
Análisis de los hechos denunciados y contacto con la inspección sectorial
Naturaleza de la actuación:
Estudio abreviado y archivo
Fecha comunicación:
12 de junio de 2019
Resultados de la actuación:
<p>Las irregularidades denunciadas son competencia de la Inspección sectorial, según establece el art. 25 apartado e) del <i>Decreto 14/2018, de 23 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas</i>, que atribuye al Servicio de Acreditación e Inspección de Centros la “ <i>la función inspectora sobre las personas físicas o entidades que realizan actividades de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como sobre los centros o servicios, públicos o privados, que desarrollan este tipo de actividades, y comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en la materia, levantando, si es procedente, las correspondientes actas de infracción u obstrucción, y proponiendo, en su caso, las medidas correctoras o de sanción correspondientes</i>”.</p> <p>Asimismo, el <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la IGS</i>, (DOGV de 18/11/2015), establece en su apartado noveno que las denuncias que afectan a centros, o servicios dependientes de las consellerias competentes en materia de sanidad, educación y servicios sociales, serán canalizadas a través de los respectivos órganos de control e inspección de dichas consellerias.</p> <p>En consecuencia, se ha solicitado a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas informe al respecto. A la vista del mismo, esta Inspección General de Servicios ha comprobado que por la Inspección Sectorial competente se han llevado a cabo las actuaciones de investigación correspondientes y se han realizado visitas al centro, levantando el acta preceptiva.</p> <p>De todo ello ha sido informada la persona denunciante y, teniendo en cuenta las citadas normas y tras haber comprobado que los hechos denunciados ya han sido investigados por la inspección competente, se procede a dar por finalizada la actuación de la IGS, con el consiguiente archivo del expediente.</p>